MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
16 MAYO 2023
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA / D.E.

Resolución Directoral Nº 085 -2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 093-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, mediante el cual la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó a la Dirección Ejecutiva, la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04, para la Obra "Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincia de Pacasmayo y Contumazá, departamento de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosquet – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo grande, La Barranca Pellejito". ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; ----------

Que, con Resolución Directoral Nº 066-2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 08.06.2021, se aprobó la actualización del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosque – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande, La Barranca Pellejito", con Código Único 2192838; en lo que corresponde al presupuesto total de los tramos faltantes del PIP/ Tercera Etapa, determinado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (AD), por un monto de VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y 44/100 SOLES (S/ 23'058,900.44); siendo ejecutado en la actualidad la Obra bajo la modalidad de Administración Directa; ----------

Que, la Obra viene siendo ejecutada por Administración Directa, consecuentemente, el marco normativo es la Guía Nº 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa", aprobada con Resolución Gerencial Nº 190-2003-INADE-1201; ----------

Que, de otro lado con Informe N° 093-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, el Jefe de la U.I.A.R. solicitó la aprobación mediante acto resolutivo

de la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra, por SEIS (06) días calendario, para tal efecto se adjunta el informe sustentatorio; ----------

Que, con Informe Nº 92-2023-MLC/RO, el Residente de Obra, Ing. Miguel López Castillo solicitó Ampliación de Plazo Nº 04 al Supervisor de Obra, quien en su Informe indica lo siguiente; ----------

- *Mediante Informe Nº 054-2023-MLC-RO, esta Residencia solicita que se de trámite y se apruebe la Ampliación de Plazo Nº 03, por paralización de maquinaria por la empresa MULTISERVICIOS PUNRE, aduciendo haber cumplido con los términos contractuales.*
- *Mediante Informe Nº 090-2023-MLC-RO, esta Residencia informa a la Supervisión del reinicio de trabajos en obra, habiéndose suspendido las labores en obra los días 06, 07, 08, 09, 10, y 11 de abril, habiéndose reiniciado los trabajos, el día 12 de abril de 2023.*

DE LOS REGISTROS DEL CUADERNO DE OBRA

ASIENTO Nº 500, DEL RESIDENTE (05/04/2023)

Se registra lo siguiente: "2.3. Se puede apreciar que el caudal del río Jequetepeque aumentó, dificultando los trabajos en río, Botaza 109.574 m3/seg. a las 6 am. El PEJEZA, informa a las 10:00 am, que está saliendo de la represa 173.38 mm3/s, el caudal sigue en aumento por la activación de quebradas, aguas debajo de la represa.
1.5. En vista que el caudal en el río aumenta dificultando los trabajos con maquinaria, por lo tanto, se tomó la decisión de suspender los trabajos hasta que las condiciones nos permitan realizar las actividades con suma normalidad. Suspensión total de maquinaria a partir de las 11:45 am, del día 05.04.2023.
1.6 Este acontecimiento amerita una ampliación de plazo de ejecución considerando el día 05.04.2023

ASIENTO Nº 502, DEL RESIDENTE (06/04/2023)

El Residente registra: "Como ya es de conocimiento, el día de ayer se suspendió los trabajos en obra, debido al incremento del caudal del río, por efecto de las fuertes precipitaciones que se vienen presentando en la parte alta de la cuenca.
Se acudió al río a verificar las condiciones y/o comportamientos del caudal … caudal 143.595, río totalmente cargado, maquinaria paralizada".

ASIENTO Nº 512, DEL RESIDENTE (12/04/2023)

El Residente registra: "Con el reinicio de trabajos en Obra, se da por concluido el periodo de suspensión de obra a consecuencia del aumento del caudal del río…".

REPORTES HIDROLÓGICOS DEL EMBALSE "GALLITO CIEGO"

Se cuenta con los reportes hidrológicos del embalse "Gallito Ciego", siendo que con fecha 06.04.2023, se registra un ingreso de 155.534 m3, siendo la descarga de la presa de 143.867 m3/seg., lo que impide la continuación de los trabajos en el cauce del río.
Ya con fecha 12.04.2023, se reporta una descarga de la represa de 58.166 m3/seg., caudal con el cual se puede trabajar.
Se presenta un cuadro resumen de los reportes hidrológicos del embalse "Gallito Ciego".

FECHA	CAUDAL DE INGRESO A EMBALSE – ESTACIÓN YONÁN (M3/SEG.)	DESCARGA TOTAL DESDE PRESA (M3/SEG)
06/04/2023	155.534	143.867
07/04/2023	133.765	141.543
08/04/2023	150.130	146.820
09/04/2023	120.082	135.638
10/04/2023	107.142	126.309
11/04/2023	96.119	92.230
12/04/2023	89.277	58.166

- *La causal de ampliación de plazo, se define por la paralización de los trabajos con maquinaria, que afectan la ruta crítica.*

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
16 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA / D.E.

- *En los Asientos del Cuaderno de Obra, tanto el Ing. Residente y el Ing. Supervisor, realizan las anotaciones respectivas de la paralización de la maquinaria, por motivos de incremento del caudal del río Jequetepeque, en niveles máximos de 146.820 m3/seg. Tomando la decisión de la suspensión de los trabajos hasta que las condiciones climatológicas lo permitan.*
- *Ya el día 12.04.2023, se reporta un caudal de salida de la represa Gallito Ciego de 58.166 m3/seg. Caudal manejable para reiniciar los trabajos.*
- *Por lo expuesto, se recomienda tramitar la Ampliación de Plazo Nº 04, por seis (06) días calendario, para su aprobación, siendo la nueva fecha de culminación el 27.05.2023. Esta nueva fecha de culminación de obra, está supeditada a la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 03.*
- *Asimismo, detalla la cuantificación del plazo de afectación:*
  La cuantificación del plazo de afectación de partidas de la ruta crítica por paralización de maquinaria, es la siguiente:

• *Fecha de inicio de causal de afectación de ruta crítica (por paralización de maquinaria)*	: ***06/04/2023***
• *Plazo de afectación transcurrido*	: *06 d.c.*
• *Fecha de reinicio de trabajos con maquinaria*	: *12/04/2023*
• *Plazo total de afectación*	: *06 d.c.*
• *Ampliación de Plazo Nº 04*	: *06 d.c.*
• *Fecha de término vigente*	: *14/05/2023*
• *Ampliación de Plazo Nº 03*	: *07 d.c.*
• *Fecha de término de plazo (con Ampliación de Plazo Nº 03)*	: ***21/05/2023***
• *Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo Nº 3 y 4*	: ***27/05/2023***

Que, con Carta Nº 092-2023-CNII/SO., el Supervisor de Obra, Ing. César N. Incio Irigoin, remitió a la Dirección Ejecutiva la opinión favorable relacionada con la Ampliación de Plazo Nº 04, adjuntando el Informe Nº 058-2023-CNII/SO, en el que se indica lo siguiente:

- *De acuerdo a su petición, presentada por el Residente de Obra con* Informe Nº 92-2023-MLC/RO, de asunto: Ampliación de Plazo Nº 04, que solicita la extensión de plazo a 06 días calendario, donde se da por consentida y aprobada en esta Supervisión, para fines pertinentes, la ampliación de plazo de obra, será aprobada por el titular de la Entidad, mediante Resolución Directoral, previa sustentación escrita del Residente de Obra, si la causal es de su competencia y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente, el plazo de ejecución en los casos siguientes:

  - *Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.*
  - *Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.*
  - *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
  - *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con informe técnico, reportes meteorológicos, fotografías, pruebas de campo, etc.*
  - *De autorizarse ampliaciones de plazo, se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.*

Por lo tanto:

- *El Residente de Obra y Supervisor o Inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el Cuaderno de Obra, por motivos, que la suspensión de la Obra, sea en casos que escapan del ejecutor.*

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los días y la causal por la que se solicita la Ampliación de Plazo Nº 04.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

16 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA / D.E.

CUADRO Nº 01. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04

DESCRIPCIÓN	DÍAS
A) El incremento del caudal del río por las fuertes precipitaciones, han ocasionado la paralización de los trabajos, tanto con maquinaria, así como de la mano de obra, que comprende del 06 hasta el 11 de abril de 2023 (por atrasos y/o suspensiones ajenos a la voluntad del ejecutor)	A) 06 días calendario
TOTAL DE DÍAS	PLAZO SOLICITADO: 06 días calendario

Total de días de Ampliación de Plazo Nº 04: *06 días calendario.*

- *Esta información, nos data que en días calendario contractuales, afectan a la ruta crítica por donde no podemos culminar todas las partidas (saldos), por ejecutar, pues por eso, se ha llevado al cronograma de causales, probándose claramente el desfase de la nueva fecha prevista de culminación, el 27 de mayo de 2023, debiendo cubrirse la necesidad.*
- *Se concluye que habiendo revisado el informe sustentado de la Ampliación de Plazo Nº 04, presentada por el Residente de Obra, se determina que se da por consentida y aprobada dicha solicitud de Ampliación Nº 04.*
- *Por las razones expuestas, por el Residente de Obra, de hechos técnicos y administrativos, debidamente comprobados y documentados, se recomienda a la Entidad aprobar la solicitud de SEIS (06) días calendario de Ampliación de la fecha prevista de culminación, y se alcanza a la Entidad, PEJEZA, para su trámite correspondiente.*

Que, con Informe Nº 031-2023-MIDAGRI-PEJEZA-UIAR/avilca, el Especialista en ejecución y supervisión de Obras, Ing. Augusto José Vilca Sangay, indicó lo siguiente; ----------

- *Para* el presente análisis nos enmarcamos en la *Guía N° 01-2003-INADE/ 1201, para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa.*

DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

- *Que mediante ASIENTO N° 492, del Residente de fecha 06.04.2023. Se informó que la maquinaria está totalmente paralizada por el incremento del río.*
- *Que mediante ASIENTO N° 493, del Supervisor de fecha 06.04.2023. Se informó que se suspende las labores en obra, por el incremento del caudal del río.*

CRONOLOGIA DE LA CAUSAL:

- *Fecha de inicio de la causal por aumento del caudal del río Jequetepeque ocasionando paralización de la Obra* = 21/03/23
- *Fecha de término de la causal por aumento del caudal del río Jequetepeque ocasionando paralización de la Obra* = 12/04/23

- *Realizando la contabilización total de los días calendarios desde el inicio de la causal hasta el término de la causal, se obtiene un total de 06 días calendarios.*
- ***N° de días calendarios solicitados para Ampliación N° 04 = 06 días calendario, por demoras por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor".***
- *La solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, es por la causal de "demoras por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, la cual se encuentra establecida en la Guía N° 01-2003-INADE/ 1201, para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa.*

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

16 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA / D.E.

- *La Residencia ha evaluado y cuantificado el retraso que se ha venido dando por el incremento del caudal del río y por ende la paralización de los trabajos en obra, lo cual ha venido afectando la ruta crítica de la programación de obra.*
- *Por lo expuesto y de acuerdo a la analizado y evaluado precedentemente se sugiere aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, respecto a los 06 días calendarios, computándose desde el 22 al 27 de mayo del 2023.*
- *Se recomienda a la entidad aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de Obra, por los 06 días calendarios.*

Que, la Obra viene siendo ejecutada por Administración Directa, por lo que corresponde aplicar y observar el cumplimiento de la Guía Nº 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa", aprobada con Resolución Gerencial Nº 190-2003-INADE-1201, la misma que en el literal b) del numeral 9.12 contempla, "Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de Obras por determinadas causales", las mismas que deben estar debidamente sustentadas, a continuación citamos la que aplica al presente caso según los Informe Técnicos; ----------

b) *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor debidamente sustentados".*

Que, estando a los Informes técnicos favorables, emitidos por el Residente, Supervisor, el Especialista en ejecución y supervisión de Obras, y el Jefe de la U.I.A.R., área usuaria, quienes opinan favorablemente sobre la Ampliación de Plazo N° 04, por el periodo de SEIS (06) días calendario, resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la referida ampliación; ----------

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; de las Unidades de Infraestructura Agraria y Riego; Administración; y Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; ----------

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosque – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande, La Barranca Pellejito", por el periodo de SEIS (06) días calendario; de conformidad con los considerandos que sustentan el presente acto resolutivo. ----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración para que a través del Especialista en Planeamiento y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, realice las acciones administrativas pertinentes, respecto al cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad. ----------

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento del presente acto resolutivo, a las Unidades competentes que por la competencia de sus funciones tengan injerencia. ----------

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

16 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA / D.E.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el presente acto administrativo al RESIDENTE, SUPERVISOR, y demás contratistas; que tengan relación con la ejecución de la Obra. ---

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.---

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
VICE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
DIRECCION EJECUTIVA
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
16 MAYO 2023
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA / D.E.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
C.P.C. RAFAEL CUSMA ALEX C.
JEFE PPMESO (E)

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ING. WILMER VISE RUIZ
UNIDAD DE INFRAEST. AGRARIA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
ABOG. VÍCTOR JESÚS DÍAZ RODRÍGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
C.P.C. LIZET ESPERANZA RAMÍREZ ZAVALA
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)

---

[1] **CUT:** 3408-2023-PEJZ